Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 45-1-16011-22

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 04 SEP 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 79.748.988 de Bogotá D.C
CARGO:	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Resolución N°159 del 23 de enero 2023 del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA:	NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
NIT:	19285148-3
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM PALMA CAMACHO C.C 93.452.532 de Chaparral (Tolima) Apoderado especial del señor NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19285148 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DEL CONTRATO:	Arrendamiento
OBJETO:	Arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor total de la contratación asciende a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.600.000,00) no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

FECHA DEL CONTRATO: 28 DE ENERO DE 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será por doce (12) meses; contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del espacio físico sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. **(NO se prorroga automáticamente).**

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades **anticipadas** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	BBVA
Cuenta:	Corriente
Numero:	310150016
Código de recaudo:	509

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados los primeros (5) cinco días calendario de cada mes, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el supervisor del contrato, con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes, en la siguiente cuenta:

Banco:	Banco Popular
Cuenta:	Corriente
Numero:	110-044-00089-1

Los demás servicios como gas natural, televisión, telefonía, internet entre otros que llegara a tener, deberán ser cancelados oportunamente por el arrendatario de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar copia de las facturas una vez canceladas ante el supervisor del contrato.

El valor del servicio de aseo no se incluye porque el arrendatario tiene a su cargo la disposición de residuos originados por alimentos crudos y preparados; lo cual está debidamente descrito en el ANEXO No 2, condiciones técnicas ítem 18. Adicionalmente la Escuela de Postgrados tiene un costo fijo en su factura por ese concepto.

Medidores: Con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kWh y m3) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario, se bebe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal lo cual le corresponde a la Escuela de Postgrados de Policía hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo).

La Escuela de postgrados de policía asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

Nota 1: En el evento que no se cuente con los recursos para la instalación de los medidores, se podrá pactar con el futuro arrendatario para que éste los instale y el costo se descuente progresivamente del canon de arrendamiento; instalación que se hará bajo la supervisión del supervisor del contrato, de esta manera, los medidores pasaran hacer propiedad de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía y será la responsable de la calibración y mantenimiento respectivo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por parte del Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", y/o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

El 1 de febrero de 2023, se suscribió entre las partes la prórroga No. 01 y modificatorio No. 1, ampliando el plazo de ejecución del contrato por cinco (5) meses, contados desde el 04/02/2023 y hasta el 04/07/2023 ***(CLÁUSULA PRIMERA)***. Y modificando el valor del canon de arrendamiento durante los cinco (5) meses de prórroga, con el incremento del 13,12%, correspondiente al índice de precios al consumidor-IPC a corte 31/12/2022, ***(CLÁUSULA SEGUNDA),*** quedando, así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR CONTRATO

El valor total de la contratación asciende a **CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.125.000,00) no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.**

Contrato	Tiempo	Periodo	Valor canon de arrendamiento mensual	Valor canon de arrendamiento mensual IPC (13,12%) 2022 redondeado	Valor Total
Principal	12 meses	04/02/2022 al 04/02/2023	$ 800.000,00	N/A	$ 9.600.000,00
Prorroga 1	5 meses	04/02/2023 al 04/07/2023	N/A	$905.000,00	$4.525.000,00
				Valor Total del Contrato	**$14.125.000,00**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($14.125.000,00) no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural.

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de julio de 2023

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CBC-100003491

PÓLIZA DE R.C.E. No: CBC-100004914

FECHA DE APROBACIÓN: 04/02/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. Anexo	Fecha Expedición	Objeto	Fecha de Aprobación
Anexo 3 de la póliza CBC-100003491	10/02/2023	prórroga No. 01 y modificatorio No. 1	10/02/2023
Anexo 3 de la póliza CBC-100004914	10/02/2023	prórroga No. 01 y modificatorio No. 1	10/02/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Póliza No.	Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
CBC-100003491	Cumplimiento	$ 2.825.000,00	28/01/2022	04/01/2024
	Calidad del servicio	$ 7.062.500,00	28/01/2022	04/03/2024
	Prestaciones sociales	$706.250,00	28/01/2022	04/11/2026
CBC-100004914	R.C.E.	$200.000.000,00	28/01/2022	04/11/2023

3. BALANCE DE PAGOS

✓ PAGOS EFECTUADOS CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario realizo el pago del valor del canon de arrendamiento establecido en el contrato principal, por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente del banco BBVA N°310150016 con numero de recaudo 509 a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente manera:

No	PERIODO	VALOR CONSIG CANON	FECHA PAGO	# CONFIRMACION BBVA	MES
1	04/02/2022-04/03/2022	800.000,00	11/02/2022	44286	feb-22
2	04/03/2022-04/04/2022	800.000,00	10/03/2022	44318	mar-22
3	04/04/2022-04/05/2022	800.000,00	6/04/2022	44376	abr-22
4	04/05/2022-04/06/2022	800.000,00	9/05/2022	44419	may-22
5	04/06/2022-04/07/2022	800.000,00	10/06/2022	44462	jun-22
6	04/07/2022-04/08/2022	800.000,00	12/07/2022	44500	jul-22
7	04/08/2022-04/09/2022	800.000,00	5/08/2022	44571	ago-22
8	04/09/2022-04/10/2022	800.000,00	2/09/2022	44654	sep-22
9	04/10/2022-04/11/2022	800.000,00	4/10/2022	44845	oct-22
10	04/11/2022-04/12/2022	800.000,00	8/11/2022	44930	nov-22
11	04/12/2022-04/01/2023	800.000,00	6/12/2022	45008	dic-22
12	04/01/2023-04/02/2023	800.000,00	6/12/2022	45053	ene-23
13	04/02/2023-04/03/2023	905.000,00	3/02/2023	45097	feb-23
14	04/03/2023-04/04/2023	905.000,00	3/03/2023	45172	mar-23
15	04/04/2023-04/05/2023	905.000,00	4/04/2023	45279	abr-23
16	04/05/2023-04/06/2023	905.000,00	4/05/2023	45384	may-23
17	04/06/2023-04/07/2023	905.000,00	5/06/2023	PSE #74	jun-23

✓ PAGOS EFECTUADOS SERVICIOS PÚBLICOS

El arrendatario realizo el pago del valor consumo de energía y acueducto por medio de consignación a la cuenta corriente del Banco Popular N°110-044-00089-1, a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO					
PERIODO	FECHA PAGO	FECHA LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO	VALOR CONSIGNADO	DIFERENCIA
04/02/2022 al 04/03/2022	23/03/2022	14/03/2022 GS-2022-002425	$11.232,60	11.232,60	$ 0,00
04/03/2022 al 04/04/2022	13/04/2022	05/04/2022 GS-2022-003177	$17.033,28	17.033,28	$ 0,00
04/04/2022 al 04/05/2022	19/05/2022	06/05/2022 GS-2022-004044	$23.731,20	23.731,20	$ 0,00
04/05/2022 al 04/06/2022	8/07/2022	03/07/2022 GS-2022-005923	12.157,86	12.157,86	$ 0,00
04/06/2022 al 04/07/2022	21/07/2022	21/07/2022 GS-2022-006538	$18.576,84	18.576,84	$ 0,00
04/07/2022 al 04/08/2022	9/08/2022	07/08/2022 GS-2022-007165	$30.961,40	30.961,40	$ 0,00
04/08/2022 al 04/09/2022	21/11/2022	17/11/2022 GS-2022-010379	$25.347,12	25.347,12	$ 0,00
04/09/2022 al 04/10/2022	21/11/2022	17/11/2022 GS-2022-010378	$44.357,46	44.357,46	$ 0,00
04/10/2022 al 04/11/2022	21/11/2022	17/11/2022	50.694,24	50.694,21	-0,03

		GS-2022-010377			
04/11/2022 al 04/12/2022	5/01/2023	02/01/2023 Sin número	19.010,34	19.174,40	+164,06
04/12/2022 al 18/01/2023	23/01/2023	20/01/2023 GS-2023-000485	38.077,71	38.077,71	$ 0,00
18/01/2023 al 03/03/2023	8/03/2023	06/03/2023 GS-2023-001965	61.316,98	61.316,98	$ 0,00
03/03/2023 al 30/03/2023	3/04/2023	31/03/2023 GS-2023-002716	33.222,06	33.222,06	$ 0,00
31/03/2023 al 04/05/2023	9/05/2023	04/05/2023 GS-2023-003839	45.667,62	45.667,62	$ 0,00
04/05/2023 al 24/05/2023	30/05/2023	24/05/2023 GS-2023-004523	20.415,39	20.415,39	$ 0,00
24-05-2023 al 05-07-2023	14/07/2023	12/07/2023 GS-2023-005870	58.935,25	58.935,00	-0,25

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ENERGÍA					
PERIODO	FECHA PAGO	FECHA LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO	VALOR CONSIGNADO	DIFERENCIA
04/02/2022 al 04/03/2022	23/03/2022	14/03/2022 GS-2022-002425	$ 614.450,38	614.450,38	$ 0,00
04/03/2022 al 04/04/2022	13/04/2022	05/04/2022 GS-2022-003177	$633.926,28	633.926,28	$ 0,00
04/04/2022 al 04/05/2022	19/05/2022	06/05/2022 GS-2022-004044	$702.140,32	702.140,32	$ 0,00
04/05/2022 al 04/06/2022	8/07/2022	03/07/2022 GS-2022-005923	$731.563,29	731.563,29	$ 0,00
04/06/2022 al 04/07/2022	21/07/2022	21/07/2022 GS-2022-006538	$711.346,55	711.346,55	$ 0,00
04/07/2022 al 04/08/2022	9/08/2022	07/08/2022 GS-2022-007165	$878.555,50	878.555,50	$ 0,00
04/08/2022 al 04/09/2022	21/11/2022	17/11/2022 GS-2022-010379	$894.348,00	894.348,00	$ 0,00
04/09/2022 al 04/10/2022	21/11/2022	17/11/2022 GS-2022-010378	$900.228,00	900.228,00	$ 0,00
04/10/2022 al 04/11/2022	21/11/2022	17/11/2022 GS-2022-010377	$1.227.156,00	1.227.156,00	$ 0,00
04/11/2022 al 04/12/2022	5/01/2023	02/01/2023 Sin número	508.546,32	508.546,32	$ 0,00
04/12/2022 al 18/01/2023	23/01/2023	20/01/2023 GS-2023-000485	1.182.313,55	1.182.313,55	$ 0,00
18/01/2023 al 03/03/2023	8/03/2023	06/03/2023 GS-2023-001965	1.209.794,60	1.209.794,60	$ 0,00
03/03/2023 al 30/03/2023	3/04/2023	31/03/2023 GS-2023-002716	785.121,79	785.121,79	$ 0,00
31/03/2023 al 04/05/2023	9/05/2023	04/05/2023 GS-2023-003839	935.845,06	935.845,06	$ 0,00
04/05/2023 al 24/05/2023	30/05/2023	24/05/2023 GS-2023-004523	527.088,84	527.088,84	$ 0,00
24-05-2023 al 05-07-2023	14/07/2023	12/07/2023 GS-2023-005870	1.171,777,08	1.171,777,00	-0,08

Nota: Teniendo en cuenta lo anterior existe un excedente a favor del arrendatario por valor total de **$ 163,70**, el cual mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, el contratista desistió de estos recursos sobrantes.

4. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-003141	04/03/2022	04/02/2022 al 01/03/2022
2	GS-2022-003175	04/05/2022	02/03/2022 al 01/04/2022
3	GS-2022-004233	12/05/2022	02/04/2022 al 01/05/2022

4	GS-2022-005088	07/06/2022	02/05/2022 al 31/05/2022
5	GS-2022-005976	05/07/2022	01/06/2022 al 30/06/2022
6	GS-2022-006365	05/07/2022	01/06/2022 al 30/06/2022
7	GS-2022-006534	05/07/2022	01/06/2022 al 30/06/2022
8	GS-2022-007120	05/08/2022	01/07/2022 al 31/07/2022
9	Sin número	05/09/2022	01/08/2022 al 05/09/2022
10	Sin número	05/10/2022	06/09/2022 al 05/10/2022
11	Sin número	05/11/2022	06/10/2022 al 05/11/2022
12	Sin número	05/12/2022	06/11/2022 al 05/12/2022
13	Sin número	05/01/2023	06/12/2022 al 05/01/2023
14	GS-2023-001004	05/02/2023	01/01/2023 al 31/02/2023
15	GS-2023-002058	06/03/2023	01/02/2023 al 28/02/2023
16	GS-2023-002924	05/04/2023	01/03/2023 al 03/04/2023
17	GS-2023-003864	04/05/2023	31/03/2023 al 04/05/2023
18	GS-2023-004958	07/06/2023	04/05/2023 al 02/06/2023
19	GS-2023-005954	14/07/2023	04/05/2023 al 02/06/2023

5. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de arrendamiento tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Policía Nacional- Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato objeto de la presente liquidación.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-001463-ESPOL del 9 de febrero del 2022, signada por el señor director de Escuela de Posgrados de Policía coronel ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA, se notificó a la señora capitán LIGIA LUCIA LOPEZ FERREIRA, como supervisora del contrato de arrendamiento No 45-1-16011-22.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-000241-ESPOL del 13 de enero del 2023, signada por el señor director de Escuela de Posgrados de Policía MIGUEL ANDRÉS CAMELO SÁNCHEZ, se notificó a la señora teniente DEISY CONSTANZA CÁCERES ALVARADO, como supervisora del contrato de arrendamiento No 45-1-16011-22.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,

EL SUPERVISOR: Teniente DEISY CONSTANZA CÁCERES ALVARADO

POR EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM PALMA CAMACHO
C.C 93.452.532 de Chaparral (Tolima)
Apoderado especial del señor

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato No. 45-1-16011-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: La Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" deberá devolver al arrendatario el valor de $**163,70**; recursos que deberán ser consignados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta de liquidación en la cuenta de corriente No 655136029 del banco Scotiabank Colpatria, a nombre de NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO identificado con Cedula Ciudadanía No.19285148.

TERCERO: Las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 04 SEP 2023

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,

Coronel **MIGUEL ANDRES CAMELO SÁNCHEZ**
Director Escuela de Postgrados de Policía

POR EL CONTRATISTA,

WILLIAM PALMA CAMACHO
Cédula de Ciudadanía No. 93.452.532 de Chaparral (Tolima)
Apoderado especial del señor contratista.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente **DEISY CONSTANZA CÁCERES ALVARADO**
Supervisora contrato de arrendamiento No. 45-1-16011-22

Elaborado por: TE. Deisy Constanza Cáceres Alvarado
Supervisora contrato
Revisado por: TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz
Subdirector ESPOL
Revisado por: CT. Yessica Marden Godoy Barrero
Jefe Área Administrativa y Financiera ESPOL
Revisado por: ORD-12. Lina Paola Jiménez Barragán
Grupo de Contratos ESPOL
Revisado por: CT. Diana María Romero Estrada
Jefe Grupo de Contratos ESPOL
Revisado por: Ase04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos ESPOL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO			Nit/cédula de ciudadanía	19285148 DE BOGOTÁ D.C.	
Dirección	CARRERA 58 # 130 A 04 BARRIO COLINA CAMPESTRE			Teléfono	3143579954 / 3112635801	
No. Contrato y fecha	45-1-16011-22 28/01/2022	Proveedor de: ARRENDAMIENTO	Servicios de: CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Relacionar: SERVICIO DE CAFETERÍA TIPO CAFÉ GOURMET

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asignar calificación en el recibido el cual se debía anexar con (2)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9				2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que lo debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9				2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9				2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9				2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que se adquiere (los criterios de evaluación se deben contestar, establecer de 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el incidente el cual se desde elige dicho)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL		72			La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2= 90)	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	72					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

NO SE REQUIERE SOLICITAR AL CONTRATISTA REALIZAR ACCIONES DE MEJORA

GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO: **Teniente DEISY CONSTANZA CÁCERES ALVARADO** **Supervisora contrato de arrendamiento No. 45-1-16011-20**	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: **WILLIAM PALMA CAMACHO** **C.C 93.452.532 de Chaparral (Tolima)** **Apoderado especial del señor** **NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : **estos son opcionales y pueden ser** en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional,
DIBIE: requisitos en materia de bienestar
DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)
OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)** . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.

Desistimiento recursos sobrantes acta liquidación contrato de arrendamiento # 45-1-16011-22

De: Pan Ponke (panponke@yahoo.com.co)

Para: deisy.caceres@correo.policia.gov.co; espol.plane@policia.gov.co

Fecha: viernes, 11 de agosto de 2023, 01:02 p. m. COT

Teniente
DEISY CACERES ALVADARO
Supervisor contrato de arrendamiento # 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Respetada teniente, en el marco de la liquidación del contrato de referencia, cuyo plazo de ejecución termino el 04/07/2023, nos permitimos informar que si hay sobrante de recursos inferiores a veinte mil pesos ($20.000,00); por mayores consignaciones realizadas en los pagos de canon de arrendamiento y servicios públicos, desistimos voluntariamente al reclamo de los mismos.

Atentamente,

ELIZABETH PINTO RIZO
Sub Gerente
PAN & PONKÉ
Dir: Cra 58 Nº 130A - 04
Cel: 314-3579954 / 3143579938

desistimiento recursos sobrantes acta liquidación.pdf
492.4kB

Pan & Ponke
Catering

Bogotá D.C, 11 de agosto del 2023

Teniente
DEISY CACERES ALVADARO
Supervisor contrato de arrendamiento # 45-1-16011-22
Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Ciudad.

Referencia: **contrato de arrendamiento 45-1-16011-22, cuyo objeto es arrendamiento de un espacio físico dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", para la prestación del servicio de cafetería tipo café gourmet. (Kiosco).**

Asunto: desistimiento recursos sobrantes acta liquidación

Respetada teniente, en el marco de la liquidación del contrato de referencia, cuyo plazo de ejecución termino el 04/07/2023, nos permitimos informar que si hay sobrante de recursos inferiores a veinte mil pesos ($20.000,00); por mayores consignaciones realizadas en los pagos de canon de arrendamiento y servicios públicos, desistimos voluntariamente al reclamo de los mismos.

Cordialmente,

NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO
Cédula de ciudadanía 19285148
Propietario establecimientos de comercio PAN & PONKE
Correo electrónico panponke@yahoo.com.co
Teléfono de contacto 3143579954